



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16666

01/09/2017

45755

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS); SERRADA PARIENTE, David (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Sus Señorías, se informa que se están siguiendo las pautas marcadas por el “Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación” para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en aras de una mayor sensibilización y formación de las mismas.

Se busca, así, conseguir una mayor protección de las víctimas o de cualquier colectivo vulnerable por un delito de odio en general y, en particular, con aquellos delitos de odio por islamofobia, debido a los casos acaecidos recientemente.

Se informa que para ello se está constituyendo una Oficina Nacional de lucha contra los delitos de odio. Esta Oficina Nacional está formada por miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y se recoge en el Real Decreto 770/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, como una Unidad dependiente del Director del Gabinete de Coordinación y Estudios. Su función es prestar asesoramiento al Secretario de Estado de Seguridad en materia de delitos de odio, aportando la información estratégica y técnica oportuna para la adopción de políticas públicas en relación a los delitos de odio.

Por otra parte, se informa que el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) se reconoce como fichero (de conformidad con la Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio del Interior, en su Anexo II, punto 9, apartados a.1 y 2).

Si bien los datos disponibles que se recogen en dicho fichero sobre la materia solicitada no se encuentran desglosados, se señala que la islamofobia se halla incluida en el grupo de “Creencias o prácticas religiosas”, sobre el que existen datos estadísticos globales de esta problemática, así como de las incluidas en el fichero indicado y que se pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es>

De esta manera, dentro del apartado “Incidentes relacionados con delitos de odio” existe información sobre los siguientes ámbitos:



- Racismo/xenofobia
- Orientación o identidad sexual
- Creencias o prácticas religiosas
- Antisemitismo
- Discapacidad
- Aporofobia
- Ideología
- Discriminación por razón de sexo/género

Se señala que la información de lo que comprende cada ámbito se desarrolla en el siguiente enlace:

[https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/GuiasyAyudas/06\\_Delitos\\_de\\_odio.pdf](https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/GuiasyAyudas/06_Delitos_de_odio.pdf)

Asimismo, como se indica en el citado “Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación”, existe la figura del interlocutor social, función que es desempeñada por un funcionario de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

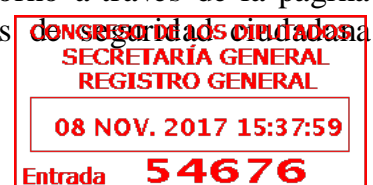
Entre las labores del interlocutor social se incluye la de mantener estrechos contactos con los representantes de la sociedad civil, además de servir de cauce de comunicación de las inquietudes que las diferentes Organizaciones No Gubernamentales le puedan presentar.

La citada Oficina Nacional de lucha contra los delitos de odio, permitirá mantener un enlace directo con estos interlocutores sociales en aras de establecer la implementación y los mecanismos de comunicación oportunos y para mejorar la sensibilización hacia cualquier colectivo vulnerable como puede ser la comunidad musulmana.

Asimismo, se informa que el Ministerio del Interior designó al Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) para implementar y desarrollar el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta (PEN-LCRV), aprobado por el Consejo de Ministros el 30 de enero de 2015 y elaborado en el cumplimiento de las directrices de la Unión Europea de lucha contra la radicalización y el extremismo violento.

Este Plan Estratégico Nacional involucra a los Departamentos ministeriales, así como a entidades públicas y privadas (como la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP- o la Fundación Pluralismo y Convivencia), que forman parte del Grupo Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta, con el objetivo final de dar una respuesta global y coordinada al fenómeno de la radicalización violenta.

Por último, cabe resaltar la iniciativa “STOP RADICALISMOS”, que es un programa mediante el cual los ciudadanos pueden colaborar a través de una serie de canales puestos a su disposición para que, de forma confidencial y segura, notifiquen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad posibles casos de radicalización en su entorno a través de la página web [www.stopradicalismos.es](http://www.stopradicalismos.es), de la aplicación móvil de alertas “Alertcops” y del teléfono gratuito 900 822 066





Madrid, 06 de noviembre de 2017